ORDENANZA Nº 2618

VISTO: El boleto de compraventa de fecha 5 de abril de 1995 celebrado entre la Municipalidad de Morteros como vendedora y los Sres. Víctor Hugo PINEDA, D.N.I. Nº 14.196.461 y Susana Cecilia LENARDON, D.N.I. Nº 20.083.927, como comprador, respecto de un inmueble designado catastralmente como C.01-S.04-M.033-P.014, que mide nueve metros noventa y nueve centímetros (9,99m) de frente por veintiún metros ochenta centímetros (21,80m) de fondo, totalizando una superficie de doscientos diecisiete metros setenta y ocho decímetros cuadrados (217,78 m2), ubicado en calle Pasaje Esperanza Nº 1275 de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: I) Que posteriormente con fecha 13 de noviembre de 2012, los adjudicatarios celebraron contrato privado de compraventa a favor de los Sres. Sergio Daniel PAGANINI, D.N.I. N° 22.643.691 y Mónica Beatriz LOPEZ, D.N.I. Nº 22.924.410**,** mediante el cual le transfiere los derechos adquiridos y obligaciones asumidas con respecto al bien descripto.

II) Que con fecha 18 de junio de 2014, las personas mencionadas en el considerando anterior celebran una cesión de boleto de compraventa de dicho inmueble a favor de Carlos Alberto GARNERO, D.N.I. Nº 26.450.452, por el cual se ceden los derechos y acciones emergentes del boleto de compra y venta de inmueble celebrado con fecha 05 de abril de 1995.

III) Que de conformidad a lo expresado por la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, no existe deuda alguna en relación al inmueble referenciado.

IV) Que en consecuencia, el Sr. Carlos Alberto GARNERO está en condiciones de suscribir la escritura traslativa de dominio pertinente y en el modo previsto en el contrato originario, vale decir que el adquirente tiene la facultad de elegir el profesional interviniente y asume el costo total de la misma en cuanto a gastos y honorarios.

V) Que es atribución de este Cuerpo Deliberativo sancionar ordenanzas en todos los asuntos que sean de competencia municipal atento lo establecido en el Inciso 1), Artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Art.1º: **APRUEBASE** la cesión celebrada entre los Sres. Víctor Hugo PINEDA, D.N.I. Nº 14.196.461 y Susana Cecilia LENARDON, D.N.I. Nº 20.083.927, a favor del Sr. Carlos Alberto GARNERO, D.N.I. Nº 26.450.452, respecto del inmueble designado catastralmente como C.01-S.04-M.033-P.014, que mide nueve metros noventa y nueve centímetros (9,99m) de frente por veintiún metros ochenta centímetros (21,80m) de fondo,

totalizando una superficie de doscientos diecisiete metros setenta y ocho decímetros cuadrados (217,80 m2), ubicado en calle Pasaje Esperanza Nº 1275 de nuestra ciudad; en un todo conforme descripción obrante en el contrato de adjudicación suscripto originariamente con el cedente.

Art.2º: **AUTORÍZASE** al Señor Intendente Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio pertinente y en los términos acordados en el boleto de compra-venta originario.

Art.3 º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A UN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.